



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Ordenanza Municipal

N° 004 -2019-CM-MDY-PASCO.

Yanacancha, 23 de marzo de 2019.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 004-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, se emitió el acuerdo de concejo N° 28-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 05 de marzo de 2019; Informe N° 079-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 05 de marzo de 2019, de la Secretaria General, Informe Legal N° 049-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 22 de febrero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 059-2019-SG-MDY-PASCO de fecha 19 de febrero de 2019, de la Secretaria General, sobre la derogación de la Ordenanza N° 008-2011-CM-MDY-PASCO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 049 -2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 22 de febrero del 2019, menciona que habiéndose verificado los actuados, no existe constancia de su publicación efectiva de su entrada en vigencia y la legalidad de la misma, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera que la Ordenanza Municipal N° 008-2011 que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF), deberá de ser derogada, por no haber sido considerado aspectos legales, principio de constancia publicidad de las normas y otros; y de no adecuarse a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 29792, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR se aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones" en el Sector Público y otros vigentes a la fecha de aprobación de la citada Ordenanza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas son normas municipales de carácter general de mayor jerarquía, tiene rango de Ley,





República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

mientras que los acuerdos de concejo tiene menor jerarquía normativa, siendo viable derogar un ordenanza mediante otra ordenanza, es este caso a través de la ordenanza N° 008-2011 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de fecha 24 de agosto del 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, con informe Legal N° 049 -2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 22 de febrero del 2019, menciona que la Ordenanza materia de derogación aparentemente ha generado vicios administrativos, ya que hubo usurpación de funciones, y que debió ser aprobado por Resolución y no por Ordenanza;

Que, por otra parte la Ley N° 27444, R.J. N° 095-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación de los Manuales de Organización y Funciones, R.J. N° 109-95-INAP/DNR, Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en el Marco de la Modernización Administrativa, y otras normas que a la fecha de aprobación de la citada ordenanza establecían que el Manual de Organización y Funciones (MOF) se aprueba por acto resolutivo del Titular de la Entidad. Por lo que concluye la Gerencia con opinión favorable que se derogue la Ordenanza N° 008-2011, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9°, no es atribución de los concejos municipales aprobar los manuales de organización y funciones, ya que el artículo mencionado solo circunscribe a aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, comprendiendo entre estos instrumentos al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP), correspondiendo al Alcalde aprobar los demás instrumentos técnicos normativos, conforme a Ley;

Estando a los fundamentos antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9, numeral 8) y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; contando con el voto aprobatorio de la mayoría de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma;

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**QUE ACUERDA DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2011-MDY QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDY que aprueba el Manual de Organización y funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal, Secretaria General y demás órganos competentes para su cumplimiento en lo que dispone esta Ordenanza, y el seguimiento a la Derogatoria, suspensión y/o modificación en todo o en parte de los instrumentos de gestión municipal que correspondan, con la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, al Alcalde para que durante el proceso de implementación de los nuevos instrumentos de gestión de la municipalidad distrital de Yanacancha, pueda emitir mediante Decretos de Alcaldía o Actos Resolutivos de su competencia o las que resulten pertinentes,





República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

con las normas reglamentarias, a fin de modificar o dejar en suspenso en parte o en su totalidad el contenido de los Instrumentos de Gestión conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Objeto de Optimizar los recursos y funciones municipales que permitan ejecutar las reformas, cambios, continuidad operatividad y funcionamiento de los servicios municipales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o en portal institucional de la Municipalidad (<http://www.muniyanacancha.gob.gob.pe/>) y/o redes sociales y/o a través de los medios de difusión disponibles, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*Econ. Omar Raul Barraz Pascual*  
ALCALDE

